



PROCESO: NULIDAD DE PARTICIÓN
DEMANDANTE: HAROLD GARCÍA BONILLA
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA MICÁN SANTANA y OTROS
RADICACION: 2018-00173

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de agosto de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

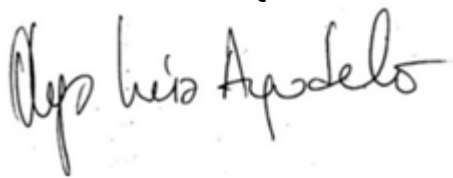
IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito allegado el 08 de agosto de 2022 por la apoderada judicial de la parte actora, donde solicita se de impulso al proceso, se advierte a la togada que para darle impulso al proceso debe aportar la publicación del emplazamiento ordenado en el numeral III del auto del 6 de mayo de 2022, y así continuar con el trámite del proceso.

Ahora bien, al observarse que igualmente no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral II del auto en mención, por Secretaría procédase a realizar la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas ordenado en dicho numeral.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 034 del 05 de septiembre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria